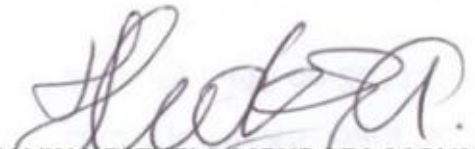




DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hoy, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), a las ocho de la mañana (8:00 am.), se corre traslado a la parte demandante por tres (3) días de las EXCEPCIONES, presentada en la contestación de la demanda por el Doctor APOLINAR EUGENIO RIVADENEIRA BENJUMEA, en calidad de representante del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EL Doctor LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRÍGUEZ en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA, y el Doctor JOSÉ JORGE PERALTA MARTÍNEZ en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR dentro del proceso que se tramita por el Medio de Control de REPARACIÓN DIRECTA promovido por REBECA GOURIYU contra DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR radicado bajo N° 44-001-33-40-002-2017-00333-00. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 parágrafos No. 2 del C.P.A.C.A en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.


JAVINA ESTHELA MENDOZA MOLINA
Secretaria